

CONSEJO DE LA FSC DE CCOO

19 y 20 de febrero de 2024

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA

“ELECCIÓN DE UNA PERSONA A INCORPORAR A LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL POR COBERTURA DE VACANTE”

La Comisión Ejecutiva de la FSC de CCOO, en su reunión del día 29 de enero de 2024, aprobó el orden del día del Consejo Federal, incluyendo como punto 8. Elección de una persona a incorporar a la CEF por cobertura de vacante.

La elección de esta persona se realizará por el Consejo de la FSC de CCOO convocado para los días 19 y 20 de febrero de 2024, conforme a los artículos 29.c.11 y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 26.c.12 y 10 de los Estatutos Federales).

Para favorecer la participación el voto será telemático, para lo cual se enviará formulario telemático a las personas acreditadas, respetando lo estatutario y normativo.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- ✓ Constituido el Consejo FSC CCOO, la Mesa dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación, si procede.
- ✓ La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- ✓ Tras la aprobación del reglamento, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde **las 17:30 a las 18:30 horas del día 19-02-2024**.
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo debiendo cumplir los requisitos (avales, antigüedad, aceptación, fotocopia DNI), y restantes obligaciones establecidas normativa y estatutariamente.
- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentarán junto a esta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- ✓ Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial en funciones de comisión electoral, al inicio del punto 8.b. proceso electivo del Consejo, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.

- ✓ Tras ello, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación secreta por el mecanismo habilitado para ello (presencial y/o formulario telemático enviado a las personas acreditadas, en formato voto secreto).
- ✓ La candidatura para el proceso electivo a incorporar a la CEF deberá contar con la mayoría absoluta del Consejo Federal para resultar elegida.
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la Mesa Presidencial adoptará las medidas más convenientes, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.

Al tratarse de un proceso electivo, y del ámbito de Nivel IV, las posibles reclamaciones sobre el mismo deberían dirigirse a la CIN de la CS de CCOO.

Propuesta aprobada en CEF de 29/01/24 para su debate y aprobación, en su caso, por el Consejo Federal.